

ASUNTO: Publicando la convocatoria de la V edición del **Premio Internacional ONCE de Investigación y Desarrollo en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales (Premio Internacional ONCE de I+D)**.

NOTA-CIRCULAR NÚM 89/2007, DE 1 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COORDINACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES.

Registro General n°.: 2007/532817

Convocados con periodicidad bienal, los Premios Internacionales ONCE de I+D en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales se destinan al fomento de desarrollos tecnológicos que contribuyan de manera sustancial a facilitar la integración y normalización de las personas ciegas o deficientes visuales. La aportación económica tiene por objeto contribuir al desarrollo de proyectos de calidad, con viabilidad contrastada y con posibilidades de promover avances significativos que ayuden a corregir o superar las limitaciones que, por su discapacidad, tienen las personas afectadas por ceguera o deficiencia visual

El Consejo General, en su octava sesión plenaria, celebrada el 27 de septiembre de 2007, aprobó el acuerdo 8/2007-2.3., con las Bases y los criterios de comunicación que por los que se regirá la V edición de estos premios. La publicación de las Bases a través de la presente Nota-Circular forma parte, junto a otras iniciativas que se pondrán en marcha (enlace destacado en la página Web de la ONCE, teléfono de información específico y bilingüe, etc.) del esfuerzo por dar al premio la máxima difusión en los ámbitos nacional e internacional y por promocionar la investigación para la mejora de la calidad de vida de los ciegos y los deficientes visuales.

Por consiguiente, como anexo I a esta Nota-Circular, se publican las Bases fijadas por el Consejo General para la convocatoria de la V edición del **Premio Internacional ONCE de Investigación y Desarrollo en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales (Premio Internacional ONCE de I+D)**, así como el formulario de inscripción de las candidaturas, que se adjunta como anexo II.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES

Jorge Íñiguez Villanueva

SRES. DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, DIRECTORES EJECUTIVOS, DELEGADOS TERRITORIALES, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y DE CENTRO DE LA ONCE.

**V EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL ONCE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA CIEGOS Y DEFICIENTES VISUALES
(PREMIO INTERNACIONAL ONCE DE I+D)**

B A S E S

1ª.- OBJETO.

Con este premio la ONCE pretende estimular la promoción de investigaciones científico-técnicas conducentes a desarrollos e innovaciones tecnológicas, de cualquier índole, que permitan corregir o superar las limitaciones que por su discapacidad tienen las personas afectadas por ceguera o deficiencia visual, prestando especial atención a la utilidad práctica y a la repercusión que dichas innovaciones tecnológicas puedan tener para este colectivo.

2ª.- ÁREAS DE TRABAJO.

Ingeniería, inteligencia artificial, informática, telecomunicaciones, tecnología micro y nanoelectrónica preferentemente, en los campos siguientes:

- Medios que facilitan el acceso a la información contenida en soportes digitales, ordenadores y redes telemáticas: aplicaciones software para el acceso a la información, accesibilidad a los entornos de software libre (Linux y aplicaciones para ese entorno), dispositivos hardware de representación de información en relieve, etc.
- Acceso a la información contenida en papel, aplicaciones de conversión y tratamiento de la información, aplicaciones de reconocimiento de caracteres, dispositivos de ampliación de textos, etc.
 - Impresoras braille y software de control: sistemas innovadores de impresión de braille y relieves, aplicaciones de conversión al braille, drivers de control para impresoras, etc.
 - Software educativo y lúdico: juegos, aplicaciones que favorezcan la enseñanza y aprendizaje de disciplinas como las matemáticas, la física, la música, etc.
 - PDA's y telefonía móvil: sistemas que permitan la accesibilidad a las PDA's, aplicaciones que amplíen los entornos de accesibilidad de la telefonía móvil, nuevas aplicaciones que complementen a las ya existentes, etc.
 - Accesibilidad a la domótica y electrodomésticos: sistemas y aplicaciones que faciliten la accesibilidad a electrodomésticos, desarrollo de sistemas domóticos accesibles, etc.
 - Transportes públicos: sistemas de información accesible en paradas y estaciones de transporte, tecnologías aplicables a los vehículos para proporcionar información accesible de paradas, etc.
 - Medios audiovisuales: cualquier avance relacionado con la televisión digital así como con la accesibilidad al DVD.
 - Todos aquellos desarrollos que favorezcan la accesibilidad a bienes y/o servicios para ciegos y deficientes visuales.
- Cualquier otro desarrollo científico-técnico o innovación que, de manera eficaz, contribuya a que las personas con discapacidad visual puedan integrarse, de la mejor forma, en la sociedad, promoviendo mejoras en sus procesos educativos, formativos, su movilidad, actividad laboral y doméstica, capacidad de relación y comunicación.

3ª.- CANDIDATOS Y PROPUESTAS.

3.1. Candidatos.

Podrán presentar sus proyectos las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad, ya sea a título individual o colectivo, que presenten sus trabajos en tiempo y forma, con arreglo al objeto, los requisitos y formalidades establecidos en estas Bases.

En caso de presentación de un proyecto a título colectivo, firmado por varios investigadores, el premio se otorgará a ese único proyecto presentado y serán beneficiarios todos y cada uno de los investigadores que lo hubieren suscrito.

Si las invenciones contenidas en el proyecto hubiesen sido obtenidas por los investigadores en el marco de una relación laboral, funcionarial o civil de arrendamiento de servicios, en cuya virtud tenga cedido a su empleador el producto de su trabajo de investigación, se deberá hacer constar este extremo en la presentación del proyecto, considerándose que será su empleador el titular del proyecto y, por lo tanto, el beneficiario del Premio.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de recepción de los trabajos se inicia el 1 de octubre de 2007 y concluye el 5 de septiembre de 2008.

3.3. Lugar de presentación.

Las memorias deberán presentarse ante la Secretaría de la V edición del Premio Internacional ONCE de I+D en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales, domiciliada en Madrid (España), en el número 18 de la calle José Ortega y Gasset y código postal 28006.

3.4. Idioma.

Los proyectos de investigación que concurren a este Premio deberán presentarse en español o en inglés.

4ª.- DOTACIÓN.

La V edición del Premio Internacional ONCE de I+D en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales consta de un único Premio. Para la presente convocatoria, la cuantía de dicho Premio ascenderá a DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €).

5ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para ser admitidas válidamente a esta convocatoria, las candidaturas deberán figurar acompañadas de la siguiente documentación:

- El formulario que se adjunta a estas bases debidamente cumplimentado y firmado por los investigadores que presenten el proyecto o el titular del mismo. En caso de presentación de un trabajo colectivo, los investigadores deberán designar en el formulario quién de entre ellos será considerado Director del proyecto. *[Anexo II de la Nota-Circular]*.
- Una memoria explicativa del proyecto de investigación que concurre al Premio, con especial referencia a su carácter innovador y a los beneficios que se deriven para las personas ciegas y deficientes visuales de la aplicación práctica de la innovación, progreso, avance o

estudio objeto del mismo. Se acompañará la documentación pertinente (planos, fórmulas, ensayos, pruebas, etc.) para valorar adecuadamente el proyecto. Se adjuntará igualmente la información sobre los desarrollos previos obtenidos por el grupo investigador, que sirvan de base para el proyecto que se proponen abordar.

- Plan de Trabajo que determine claramente los objetivos de las diferentes etapas de la investigación en un calendario previsto para la consecución de los mismos.
- Un breve Currículum Vitae del candidato o los candidatos, incluyendo una lista de sus trabajos más significativos.
- Prototipos de los proyectos, en caso de que los hubiera

6ª.- FALLO.

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Expertos, compuesto por profesionales destacados en las distintas áreas objeto de la convocatoria, nombrados al efecto por la ONCE, antes del 31 de diciembre de 2007. El Comité podrá recabar el asesoramiento de expertos externos y seleccionará el proyecto que, a su juicio, sea merecedor del Premio. En su decisión tendrá en cuenta, entre otros criterios, la calidad, la viabilidad futura de cada proyecto, su utilidad para la mejora de las condiciones de vida de las personas ciegas y deficientes visuales, la solvencia científica de los investigadores y el carácter innovador del proyecto o producto. Asimismo, se tendrá en cuenta que los proyectos no tengan un plazo de ejecución mayor de 2 años, ya que una mayor extensión en el tiempo podría desvirtuar el momento de implantación y la vigencia tecnológica del proyecto.

El Comité podrá recabar de los candidatos la presentación de la información complementaria que se estime oportuna.

Aquellos proyectos que no cumplan alguno de los requisitos específicos o incumplan cualquiera de las Bases de la convocatoria, serán declarados no admitidos, siéndoles comunicado por la Secretaría del Premio a sus titulares.

El Consejo General de la ONCE fallará este Premio durante el cuarto trimestre de 2008 y el anuncio público del proyecto ganador tendrá lugar a continuación. La entrega de dicho Premio se llevará a cabo en el transcurso de un acto solemne, al que se dará la difusión y publicidad adecuadas, asumiendo los candidatos galardonados el compromiso de asistir al mismo, en la fecha en que se celebre dicho acto.

La Secretaría del Premio notificará a todos y cada uno de los candidatos el fallo del Consejo General, que será inapelable, ordenando asimismo las acciones de difusión y publicidad que, en cada caso, se consideran convenientes.

Este Premio podrá ser declarado desierto.

7ª.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREMIADO.

El investigador o los investigadores premiados se comprometen a la ejecución de su Proyecto de Investigación. En cumplimiento de dicho compromiso, los investigadores se obligan a mantener informada a la ONCE remitiendo a la Secretaría de la V edición del Premio Internacional ONCE de I+D en Nuevas Tecnologías para Ciegos y Deficientes Visuales memorias o informes, de la evolución del proyecto, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Cada participante incluirá en su propuesta o proyecto la planificación temporal respecto del envío de memorias o informes del estado de ejecución del proyecto.
- b) La ONCE, en el momento del fallo, determinará los términos, condiciones y periodicidad para el seguimiento de la ejecución del proyecto premiado; pudiendo coincidir o no con la periodicidad propuesta por el participante.
- c) La ONCE designará una comisión ad-hoc para el seguimiento de la ejecución del proyecto premiado, conforme a lo previsto en las presentes bases.

En los términos establecidos por la ONCE en el fallo, se deberán presentar los correspondientes informes periódicos que resuman las tareas realizadas y los avances que se han ido produciendo en la ejecución del Proyecto, durante el periodo transcurrido.

Dicha comisión podrá pedir, además de los informes periódicos, informes complementarios e incluso realizar auditorías presenciales para analizar el grado de ejecución del proyecto premiado y su ajuste con lo presentado en las memorias requeridas, para lo que el/los titulares de dicho proyecto deberán prestar su máxima colaboración.

8ª.- PAGO DEL PREMIO.

El importe del Premio se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 33% del importe total del Premio que se describe en la Base cuarta, en el acto solemne de entrega de dicho premio.
- Un segundo pago del 33% del importe total del Premio cuando a juicio de la Comisión de Seguimiento, se haya ejecutado convenientemente el 50% del proyecto, en atención a lo establecido en la base séptima.
- Un último pago por la cantidad restante, que se hará efectivo una vez que se reciba en conformidad el último informe de ejecución del Proyecto y se verifique la completa finalización del mismo.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, en cuanto a remisión y contenidos de los informes mencionados en la base séptima, dará lugar, si no se atendiera dirigiéndose el requerimiento de la ONCE para que se subsanen tales deficiencias, a la devolución de las cantidades entregadas y a la pérdida de las que pudieran estar pendientes de percibirse, en cuyo caso, la ONCE lo notificará al premiado de modo formal.

9ª.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La ONCE se reserva en propiedad los soportes en los que se hallen contenidos los trabajos y

proyectos presentados y no tendrá obligación alguna de devolver los mismos a los candidatos.

La concesión del Premio no comporta para la ONCE ninguna obligación ni compromiso en relación con el uso, desarrollo, aplicación, puesta en práctica, explotación o difusión de la memoria premiada, salvo lo que se prevé en el último párrafo de este apartado.

Cualquier trabajo, publicación o intervención pública de los investigadores titulares del Proyecto premiado habrá de hacer mención al patrocinio recibido de la ONCE a la investigación en cuestión.

El distinguido asumirá las obligaciones que para los premios de esta naturaleza establece la legislación fiscal española vigente.

La ONCE se reserva el derecho de interpretar, en caso de conflicto, tanto la convocatoria como las presentes Bases.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada proyecto, corresponderán a sus titulares, sin perjuicio de lo que se prevé en el párrafo siguiente, quienes garantizan la originalidad del proyecto presentado y la no lesión de ningún derecho de tercero ajeno.

Si la ONCE decidiera proceder al desarrollo y comercialización del proyecto premiado, por considerarlo de gran interés para la mejora en las condiciones de vida de los ciegos y deficientes visuales, se actuará, previa notificación al premiado, del modo siguiente:

- El/los titulares que resulten distinguidos con el Premio, se comprometen a pactar con la ONCE las condiciones de desarrollo del proyecto y/o comercialización del producto resultante de dicho desarrollo.
 - Dichos titulares reconocerán a la ONCE un derecho preferente en la negociación de las condiciones que regulen el uso y la explotación de la invención contenida en el proyecto.
 - Dicho pacto o contrato contemplará, respecto del desarrollo y la comercialización, los aspectos jurídicos, económicos y temporales relativos a las transmisiones, de cualquier naturaleza, de la propiedad o cualquier otro derecho de carácter patrimonial sobre la invención.
 - El referido acuerdo deberá suscribirse, si fuera posible, antes de la entrega del Premio; y en todo caso dentro de los dos meses siguientes a la notificación formal de la ONCE al premiado sobre su interés real en el desarrollo del proyecto. En su defecto, la ONCE disfrutará de una licencia de uso y explotación sobre la invención contenida en el proyecto durante 10 años para los ámbitos de la Unión Europea y América Latina, sometiéndose, las posibles compensaciones económicas a favor del titular del proyecto, a una decisión mediante arbitraje de equidad de la Cámara de Comercio de Madrid y resuelto con sometimiento a la Legislación Española.

10ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases en su integridad.

FORMULARIO

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO O DIRECTOR DEL PROYECTO

Apellidos: Nombre:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO DE I+D

Persona física

Apellidos	
Nombre	
Nacionalidad	
Número de pasaporte	
Dirección	

Institución

Nombre	
Dirección	

DATOS DE LOS INVESTIGADORES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO COLECTIVO DE I+D

Apellidos	Nombre	Nacionalidad	Número de pasaporte

DATOS DEL PROYECTO DE I+D

Título:
Presupuesto total (en Euros):
Duración (meses):

DECLARACIONES:

- 1.- Que los investigadores relacionados que suscriben el Proyecto colectivo de I+D o como titular individual del mismo son todos los responsables y titulares de la investigación y, por tanto, las únicas personas que detentan derechos sobre la misma o con expectativas de adquirir derechos derivados de ella.
- 2.- Que garantizan el carácter original del Proyecto de I+D que presentan y que, en este sentido, no lesiona ningún derecho de tercero ajeno.
- 3.- Que declaran que los trabajos de investigación se iniciaron con fecha
- 4.- Que han elaborado y acordado el Plan de Trabajo relativo a las etapas en que se desarrollará el Proyecto de I+D.
- 5.- Que reconocen expresamente saber que el destino que ha de darse al importe del premio o accésit, de obtenerse, es financiar la consecución de la investigación objeto del Proyecto premiado.

En, a de de

Personas físicas

Nombres y apellidos	Firmas

Institución

El representante legal

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
